



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

do con lo acordado, por la Ciudad, Doi la presente  
en Murria a tres de Octubre de mill setecientos  
setenta y siete

Donau de Navarra

Yffmo S.<sup>a</sup>

En el día tres del cor<sup>te</sup> mes de octubre se pasaron a mi estudio va-  
rios documentos con la instancia de D.<sup>o</sup> fran<sup>co</sup> de Vera y Narona a el Ill<sup>mo</sup>  
S.<sup>o</sup> Governador del Consejo, en que solicita se le pague del caudal de  
de propios de esta Ciudad seis mill quatrocientos setenta y siete de  
sus salarios vencidos a rason de veinte mill mrs. p.<sup>a</sup> año; mediante  
que hauiendo recombenido a el Depositario S<sup>o</sup>al. de penas de Cama-  
ra fondo destinado p.<sup>a</sup> R.<sup>o</sup> Cedula de su título de Alcaide de estas  
R.<sup>o</sup> Carceles para este pago le responde no para dinero alguno  
en su poder para executarlo con cui<sup>o</sup> motivo, y el de su papel de  
oficio que ha pasado a N.<sup>o</sup> el S.<sup>o</sup> Intend<sup>o</sup> para que lo entere de lo  
que en este asunto aia, y poder satisfacer una orden del Con-  
sejo con que se halla, visto en cabildo de diez del proximo sept<sup>e</sup>  
Acordo que su Contaduria certificara varios particulares, y que  
pasado a sus titulares Abogados para que expusieran su dicto  
tamen a fin de resolver V.<sup>o</sup> con el acerto que siempre agetee.

En cumplimiento de lo que V.<sup>o</sup> ordena he visto los documentos referidos  
y aduerto por principio: Que el Contador de propios y arbitrios certifica q.  
en su oficina no encuentra que de estos fondos se aia pagado entiendo